

| | |
|---|--|
| CIRCULAR N° 24 JCMEM CIRCULAR N° 9 / JCMETyT | MENDOZA, 13 de octubre de 2022 |
| SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A VICEDIRECTOR/A SR/A REGENTE | REF: CONCURSO DE TRASLADO EN LA JERARQUÍA DIRECTIVA. |

Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria y Educación Técnica y Trabajo, dando estricto cumplimiento al contenido de la RESOL-2022-E-7784-GDEMZA-DGE, la cual convoca el Concurso de Traslado en la Jerarquía Directiva, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 4934, y en el Capítulo XIII de las Permutas y Traslados, art. 62 y 63 del Decreto Reglamentario 313/85, modificado por el Decreto 250/18, para todas las Directoras/es, Vicedirectoras/es y Regentes del Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnica y Trabajo, comunican que el Concurso de Traslado en la Jerarquía Directiva se **desarrollará de la siguiente manera:**

- A. El orden de Méritos se establecerá por puntaje, respetando el grado del escalafón. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. - Antigüedad en la jerarquía directiva como titular en DES y DETyT
 - b. - Antigüedad en la jerarquía directiva como suplente en DES y DETyT.
 - c. - Antigüedad como docente titular en DES y DETyT .
 - d. - Antigüedad total en la docencia media provincial.
- B. Los/as interesados/as deberán solicitar expresamente en el formulario de inscripción, el beneficio previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 250/18, "Traslado a escuela con mejor ubicación", especificando, además, la categoría donde se ubica su escuela (E o D). "Artículo 63°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años, y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación." Es decir que los postulantes que realicen esta opción solo podrán trasladarse a escuelas de igual o menor zona (mejor ubicación).
- C. Se **desarrollará en modalidad virtual sincrónica**. Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo I, que figura a continuación.
- D. Se desarrollará según cronograma que aparece en el Anexo II.
- E. La fecha de alta del movimiento será el 01/02/2023.

Prof. Ivana María Lohana
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. Mariana Rodríguez
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. Mariana Rodríguez
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas



Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
Junta Calificadora de Méritos
MENDOZA

Prof. Mariana Rodríguez
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. Mariana Rodríguez
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Lic. Prof. Ivana María Lohana
Membro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

F. Es responsabilidad PERSONAL del/de la docente en cargo jerárquico tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá fluidez al momento de realizar el movimiento.

<http://incumbencias.mendoza.edu.ar:8080/jcm55/servlet/hvacdir?1>

G. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espurio, se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes.



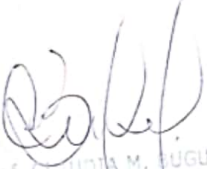
Prof. B. ZORRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA



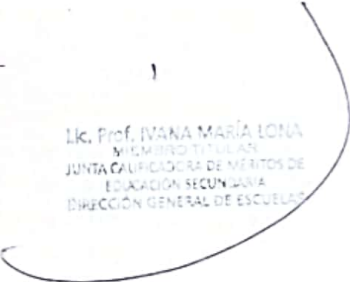
Prof. L. CHIARAMONTE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS




Prof. C. M. EUGENI
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas



Prof. G. A. NUÑEZ BLANCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Prof. M. A. ROSALES
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educ. Secundaria
Dirección General de Escuelas

ANEXO I

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

1.- El/la postulante que desee participar, deberá inscribirse mediante FORMULARIO GOOGLE. Se utilizará el mismo enlace, que figura a continuación, para inscribirse tanto en el concurso de Traslado como en el de Ascenso, por lo que se deberá subir la documentación una única vez indicando en la inscripción en cuál o cuáles concursos desea participar. En ese formulario deberá incorporar en archivos digitales claros, legibles y a color del original, títulos no tabulados en el Bono de Puntaje 2018; Certificado de Antigüedad 044 al 30 de junio de 2022: 1° hoja certificada por Subdirección de Legajos, 2° hoja y subsiguientes, debidamente identificadas cada una de ellas, firmadas por el Superior Jerárquico, en las que conste la antigüedad en la Jerarquía directiva, discriminando antigüedad como titular y suplente; constancia de Antecedentes relacionados con el ejercicio de la gestión educativa y/o jerarquía directiva. Se tomarán en cuenta los antecedentes fechados entre el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2022.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdmzj8IPCafFml_wczCtvrVgbx-zFDAUrt5dK3DSYyHs9AjVw/viewform

2.-Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema:

El CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO de cada concursante: según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que la persona infractora no podrá ser designada para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los/as infractores/as desde el año 2019 en adelante. En caso de ser infractor/a, el/la docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla cuando sea llamado a concursar, al correo electrónico que se le indique. Además, deberá mostrar el original a la cámara. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).

Que el/la concursante no figure en el Registro de deudores alimentarios morosos.

Que el /la concursante no tenga sanciones disciplinarias.

Prof. ISABEL ZORRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. NERIELA CARRASCONI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. CRIS...
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. GABRIELA NÚÑEZ BLANCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

3.- El día hábil anterior al concurso, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene registrado en su Declaración Jurada al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado por un/a miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente deberá tener instalada en el dispositivo electrónico. Las reuniones de Meet se establecen para un grupo de concursantes simultáneamente de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.

4.- El/la concursante podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.

5.- El/la concursante deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía. Deberá tener consigo su DNI Y EL CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE, ESPECÍFICO Y COMPLEMENTARIO (RES. N° 172-DGE-17).

6.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as concursantes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

7.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a la/el postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su cámara encendida, para mostrar su imagen, y presentará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la postulante debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real, en caso de ausencia de emisión de voto o rectificatoria de Declaración Jurada de horas y cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota (ANEXO III) y fotocopia de ambas caras del DNI del/de la representado/a, en formato PDF. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

8.- Desde el sistema se revisará la Declaración Jurada digital. Al momento del ofrecimiento, el/la participante deberá presentarse encuadrado/a en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos

Prof. ZORRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. BUQUEN
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. ROSALES
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educ. Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. CARRASMONIL
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. NINEL BLANCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la declaración **NO reflejara** la realidad laboral del/de la postulante, deberá haberla descargado, rectificado y **presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente**. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al del concurso. Escanear en formato PDF para ser enviada al/a la Miembro cuando éste la solicite (sólo en caso de rectificación).

9.- El estudio de vacantes, turnos y ubicación de las escuelas es responsabilidad de cada concursante, quien deberá realizarlo previamente al momento del concurso.

10.- **TRASLADO DE CARGO:** Se podrá realizar un único movimiento de Traslado y deberá realizarse en el mismo Grado del Escalafón. Podrán realizar el traslado en la jerarquía los Directoras/es, Vicedirectoras/es y Regentes que cumplan con **TODOS** los requisitos estipulados por la Resolución y deseen trasladar su cargo según Orden de méritos. El Concurso de Traslado se llevará a cabo en tres instancias:

10.1- PRIMERA INSTANCIA:

El Orden de Méritos para la primera instancia se realizará por categorías de zona del establecimiento donde se revista la situación de titular, y teniendo en cuenta la antigüedad en esa categoría de zona.

Categoría E: 100 % de zona.

Categoría D: 70% de zona.

10.1.1- El/la miembro de Junta llamará por Orden de Méritos y por categoría de zona "E" y "D" a los/as concursantes que hayan solicitado expresamente la voluntad de ejercer la prioridad garantizada por el art. 63 del Decreto Reglamentario 313/85 modificado por el Decreto 250/18, entendiéndose como "escuela de mejor ubicación", aquella con igual o menor zona que la escuela en la cual desempeña sus funciones, optando entre los cargos vacantes del mismo grado del escalafón.

10.1.2- El/la Docente en cargo Directivo comprendido en el punto 11.1.1 que no haya manifestado su voluntad optar en la primera instancia por una escuela de mejor ubicación (menor o igual zona), participará en la segunda instancia, en la que se ofrecerán todos los cargos vacantes al 30 de junio del 2022, por orden de méritos, sin distinción de zona.



Prof. ISABEL CORRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. VIVIANA ROSALES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

10.1.3- El/la concursante que opte en primera instancia no podrá concursar en la segunda instancia.

10.2- SEGUNDA INSTANCIA:

El Orden de Méritos para la segunda instancia se realizará por puntaje obtenido teniendo en cuenta méritos y antecedentes, según Resolución N° 2864-DGE-18.

10.2.1- El/la miembro de Junta llamará a los/as concursantes por Orden de Méritos.

10.2.2- El/la postulante podrá optar dentro de su grado del escalafón por cualquier cargo vacante, incluidos aquellos que pudieran haberse liberado en la instancia anterior, no así los liberados durante el desarrollo de la presente instancia, que serán reservados para la tercera instancia.

10.2.3- El/la concursante que opte en segunda instancia no podrá concursar en la tercera instancia. Quien haya manifestado su decisión de no optar en esta instancia y/o en la anterior, podrá participar de la tercera instancia.

10.3- TERCERA INSTANCIA:

El Orden de Méritos para la tercera instancia será el mismo de la instancia anterior. Podrán participar aquellos/as postulantes que no hayan hecho opción anteriormente.

10.3.1- El/la miembro de Junta llamará a los/as concursantes por Orden de Méritos.




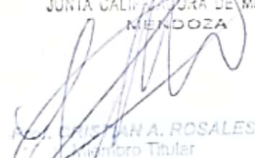


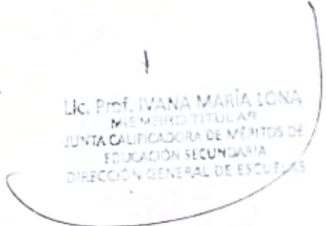
10.3.2- El/la postulante podrá optar dentro de su grado del escalafón por cualquier cargo vacante, incluidos los liberados durante el desarrollo del presente concurso.

11.- Al finalizar su participación, según cualquiera de los puntos precedentes, el/la concursante deberá expresar con claridad la aceptación de lo actuado, a fin de que quede registro en la grabación.

12.- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el Meet se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

13.- Los/as participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), para llevarla a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

14.- Las vacantes podrán consultarse en línea, en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Educación Secundaria y Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo. Serán actualizadas en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Prof. ISABEL ROSALES MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p>  <p>Prof. CRISTINA BUENOS MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p> |  <p>Dirección General de Escuelas Dirección de Educación Secundaria JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS MENDOZA</p>  <p>Prof. CRISTINA A. ROSALES MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p>  <p>Prof. ONTANILLA JUREZ BLANCO MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p> |  <p>Pso. NERINA CHIARAMONTI SECRETARIA TECNICA JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p>  <p>Lic. Prof. IVANA MARIA ICNA MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE EDUCACION SECUNDARIA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS</p> |
|---|---|---|



Dirección General de Escuelas

ANEXO II
CRONOGRAMA

| | |
|---|----------------------|
| Periodo de Inscripción | 14 al 21 de octubre |
| Publicación Orden de Méritos Provisorio | 7 de noviembre |
| Periodo de Reclamo | 8 al 29 de noviembre |
| Publicación Orden de Méritos Definitivo | 2 de diciembre |
| Acto de Ofrecimiento | 5 y 6 de diciembre |



Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. ISABELA GARRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. CLAUDIA M. BUQUEN
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DINORA NÚÑEZ BLANCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. CRISTIAN A. ROSALES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. NERINA LUCHIARAMONTE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ANEXO III
MODELO DE AUTORIZACIÓN

Mendoza, __ de ____ de 2022

Por la presente, yo, _____ CUIL N° __-
_____- autorizo en carácter de MANDATARIO/A a el/la
señor/a _____ DNI: _____ a participar y optar en mi nombre en el
concurso de TRASLADO EN LA JERARQUÍA DIRECTIVA, según Resolución N°
7784/DGE/22.

.....
Firma .

Aclaración:

Prof. IVANA M. LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. CRISTIAN A. ROSALES
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Educación de Educ. Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. GABRIELA JUÁREZ BLANCO
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Lk. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS